

19 de agosto de 2015
Español
Original: inglés*

**25ª Reunión de Jefes de los Organismos
Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico
Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe**

San Pedro Sula (Honduras), 5 a 9 de octubre de 2015

Tema 4 del programa provisional**

**Aplicación de las recomendaciones aprobadas por
la 24ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales
Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas,
América Latina y el Caribe**

**Aplicación de las recomendaciones aprobadas por
la 24ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales
Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas,
América Latina y el Caribe**

Nota de la Secretaría

1. La 24ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Asunción del 6 al 10 de octubre de 2014, aprobó una serie de recomendaciones tras el examen en grupos de trabajo de los temas que se mencionan más adelante.
2. De conformidad con la práctica establecida, el 2 de junio de 2015 se envió a los gobiernos un cuestionario sobre la aplicación de esas recomendaciones, junto con información relativa a la 25ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe.
3. En el presente informe se resume brevemente la información suministrada a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) por los gobiernos en respuesta a ese cuestionario.

* Disponible únicamente en español, francés e inglés, que son los idiomas de trabajo del órgano subsidiario.

** UNODC/HONLAC/25/1.



4. Al 5 de agosto de 2015 se habían recibido respuestas de los Gobiernos de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, Honduras, Italia, México, el Paraguay, el Perú, España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela (República Bolivariana de). Esas respuestas se han incluido en el presente documento.

Tema 1: Medidas adoptadas para reducir la desviación de precursores, con referencia a la cooperación internacional y la asistencia técnica

Recomendación 1

5. Se recomendó a los gobiernos que aún no lo hubieran hecho que velaran por que sus autoridades estuvieran aprovechando al máximo el sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) y el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS), iniciativas internacionales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), y por que participaran en las operaciones internacionales de reunión de inteligencia en el marco del Proyecto Prisma, el Proyecto Cohesión y el Proyecto Ion, para prevenir la desviación de precursores y contribuir a la base de información actualizada sobre la evolución de las tendencias y los *modus operandi*.

6. La Argentina comunicó su adhesión al sistema PEN Online y al Proyecto Ion y su participación en la Operación Cartero (dirigida por el grupo de tareas del Proyecto Ion sobre nuevas sustancias psicoactivas), y en la operación MMA sobre los pedidos sospechosos, el envío y el robo de metilamina (monometilamina). Se había incorporado a la legislación nacional una resolución del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) con el fin de reforzar el alcance regional de la fiscalización de las exportaciones de efedrina, pseudofedrina y medicamentos.

7. El Brasil indicó que utilizaba PEN Online para todas las remesas de productos que figuraban en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. En 2014 el Brasil formuló 114 notificaciones y recibió 748. En la primera mitad de 2015 envió 72 y recibió 263.

8. En Chile, el Instituto de Salud Pública autoriza las importaciones y exportaciones de sustancias fiscalizadas y expide los permisos de uso en coordinación con las aduanas. La Policía de Investigaciones es el centro de coordinación nacional del Proyecto Ion respecto de las nuevas sustancias psicoactivas que no figuran en las listas de fiscalización; se encarga de la comunicación y coordinación con otros países y suministrar información a la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA). El Departamento de Sustancias Químicas Controladas se ocupa de PEN Online, tiene acceso al sistema PICS y participa en el Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión.

9. En Colombia, el Consejo Nacional de Estupefacientes y el Ministerio de Salud y Protección Social dirigen la fiscalización de precursores de conformidad con la Convención de 1988, mediante el sistema PEN Online. Colombia ha participado en el Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión.

10. El Ecuador comunicó que utilizaba el sistema PEN Online desde su creación. PICS no se aplica; la Policía Nacional realiza las inspecciones físicas de las mercancías o remesas sospechosas de sustancias químicas que cruzan puertos, aeropuertos y fronteras terrestres. Se mantiene también comunicación con la INTERPOL sobre la investigación de cargamentos sospechosos. El Proyecto Prisma está en marcha.
11. Honduras comunicó que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud utilizaba el sistema PEN Online. De conformidad con la nueva política nacional para combatir el narcotráfico, se preveía aumentar el uso de este instrumento por parte de otros agentes de fiscalización de precursores. Honduras no forma parte de PICS ni ha participado en el Proyecto Prisma, el Proyecto Cohesión ni el Proyecto Ion.
12. Italia explicó que las exportaciones de las sustancias que figuran en las distintas categorías deben estar sujetas al envío de una notificación previa a la exportación al país de destino, de conformidad con los reglamentos de la Unión Europea (UE). La Oficina Central Contra las Drogas informa a las aduanas de cualquier autorización de importación o exportación. La inscripción en el sistema PICS está en curso.
13. México participa en actividades en el marco del Proyecto Prisma, el Proyecto Cohesión y el Proyecto Ion. También utiliza habitualmente PEN Online y PICS.
14. El Paraguay señaló que, si bien el sistema PEN Online se encuentra en funcionamiento, aún no se ha accedido a todos los demás sistemas mencionados en la recomendación.
15. El Perú indicó que utilizaba el sistema PEN Online.
16. España comunicó que usaba el sistema PEN Online y que participaba en el Proyecto Prisma, el Proyecto Cohesión y el Proyecto Ion.
17. El Reino Unido se sirve del sistema PEN Online para las solicitudes de exportación de precursores fuera de la UE y forma parte del Proyecto Prisma, el Proyecto Cohesión y el Proyecto Ion.
18. La República Bolivariana de Venezuela es, desde hace varios años, usuaria del sistema PEN Online y de PICS. También participa en el Proyecto Prisma, el Proyecto Cohesión y el Proyecto Ion.

Recomendación 2

19. Reconociendo la diversidad de precursores que se desvían cada vez más para la fabricación ilícita de drogas, se alienta a los gobiernos a que velen por que, en sus legislaciones nacionales, se faculte a sus autoridades de lucha contra el tráfico de drogas a someter a controles eficaces a los precursores y las sustancias químicas no sujetas a fiscalización y a actuar frente a la aparición de las nuevas sustancias psicoactivas que obtienen los traficantes de drogas.
20. En la Argentina se actualizó la lista de sustancias que con arreglo a su Código Penal están sometidas a fiscalización, lo cual se tradujo en la incorporación de 49 nuevas sustancias. La legislación actual comprende 60 precursores y hay una modificación en curso para incluir otras 16 sustancias en relación con las nuevas sustancias psicoactivas.

21. El Brasil indicó que fiscalizaba 146 sustancias. A iniciativa de la Policía Federal, la Secretaría Nacional de Política sobre Drogas (SENAD) o la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA), son el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud los que autorizan la inclusión de nuevas sustancias psicoactivas y productos utilizados para la fabricación de medicamentos.

22. El Departamento de Sustancias Químicas Controladas de Chile incorpora nuevas sustancias psicoactivas a las listas de sustancias fiscalizadas, junto con el Servicio Nacional de Aduanas, la Policía de Investigaciones, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) y el Instituto de Salud Pública. Se incluyeron 51 nuevas sustancias en la lista de sustancias fiscalizadas, junto con derivados de la feniletilamina y la dimetiltryptamina que producen efectos alucinógenos y pueden perjudicar gravemente la salud, y las sustancias de tipo 25-NBOMe.

23. El Consejo Nacional de Estupefacientes aprobó el nuevo modelo de fiscalización de sustancias y productos químicos centrándose en 33 sustancias y productos químicos utilizados para la producción ilegal de heroína y cocaína. Colombia ha estado aplicando un sistema de alerta rápida para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas, y el Ministerio de Salud y Protección Social tiene autoridad para someter nuevas sustancias a fiscalización nacional.

24. La legislación sobre drogas vigente en el Ecuador no establece que las nuevas sustancias que no estén sujetas a fiscalización internacional deban estarlo en el ámbito nacional.

25. Honduras comunicó que se habían reforzado las leyes y los mecanismos que facilitan el proceso de vigilancia de los precursores en coordinación con la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico, la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Defensa Nacional, la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, la Secretaría de Salud y la Dirección Ejecutiva de Ingresos. Se ha promulgado legislación para fiscalizar los productos terminados que contienen pseudoefedrina, efedrina y sus respectivas ventas.

26. En Italia, los operadores comerciales tienen que informar al Ministerio del Interior de las actividades de comercio relativas a las sustancias sujetas a los procedimientos de PEN Online. La legislación contempla la fiscalización y la vigilancia de las transacciones sospechosas de productos químicos no sujetos a fiscalización, la detención y la incautación de las remesas para evitar que se utilicen en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En el Sistema Nacional de Alerta Temprana se reúne información sobre los productos químicos no sujetos a fiscalización y las nuevas sustancias psicoactivas.

27. México sometió a fiscalización nacional el ácido fenilacético y los precursores que no estaban sujetos a fiscalización internacional e incluyó la mefedrona, la 1-(3-trifluorometilfenil) piperazina (TFMPP) y los cannabinoides sintéticos como sustancias psicotrópicas fiscalizadas. También se incorporaron a la lista de precursores el nitroetano, el nitrometano, el benzaldehído y el cloruro de bencilo. En 2011 se inauguró en México el Laboratorio Central de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para ayudar a que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley detectaran nuevas sustancias psicoactivas a nivel nacional e internacional.

28. En el Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) se encarga de aplicar, desarrollar y mantener el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, en que se incluye información sobre la entrada, el transporte o la distribución de dichos bienes.

29. España realiza campañas de sensibilización y organiza seminarios con las empresas que trabajan con precursores y sustancias químicas no sujetos a fiscalización. También se mantiene una labor constante de vigilancia y notificación de operaciones sospechosas, así como de retroinformación.

30. El Reino Unido comunicó que, en virtud de los decretos *Temporary Class Drug Orders*, se permitía la prohibición temporal de las sustancias que suscitaban preocupación mientras se estudiaba la posibilidad de prohibirlas de manera permanente. El Reino Unido está en proceso de establecer una prohibición general sobre la producción, la oferta y la importación de cualquier sustancia psicoactiva. Se sometieron recientemente a fiscalización nuevas sustancias psicoactivas como la AH-7921 (un opiáceo sintético), las relacionadas con la dietilamida del ácido lisérgico (LSD) y los compuestos de triptamina. Los precursores están sujetos a fiscalización en el ámbito de la Unión Europea.

31. La Ley Orgánica de Drogas de la República Bolivariana de Venezuela prevé que los órganos de supervisión incorporen nuevas sustancias a los grupos de sustancias sometidas a fiscalización.

Recomendación 3

32. Se alienta a los gobiernos a que elaboren listas de vigilancia específicas de sustancias no sometidas a fiscalización que se utilizan en la fabricación ilícita de drogas, como parte de su respuesta operacional a la aparición de nuevas sustancias psicoactivas en los mercados de drogas ilícitas de sus países.

33. La Argentina comunicó que estaba redactando un proyecto de Código Voluntario de Conducta Responsable para el sector empresarial sobre las sustancias susceptibles de ser utilizadas en la producción de drogas.

34. En el Brasil, la ANVISA reforzó la vigilancia de las sustancias que se pueden utilizar en la fabricación de drogas ilícitas. No hay una lista concreta de vigilancia específica, pero la Agencia está constantemente alerta mediante la participación en foros y el acceso a los sistemas de información internacionales. La Agencia creó también un Grupo Técnico de Debate con la policía para la clasificación de nuevas sustancias psicoactivas.

35. En Chile, se promulgó una nueva legislación en 2015 en virtud de la cual se añadieron 51 nuevas sustancias psicoactivas a la lista de sustancias clasificadas. El Departamento de Sustancias Químicas Controladas está estudiando las nuevas sustancias psicoactivas y sus precursores en consonancia con la UNODC (el Programa Mundial de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias) y las listas de la JIFE. Conforme a un decreto del Ministerio de Salud se introdujo un mecanismo para la pronta incorporación de nuevas sustancias a la legislación.

36. Colombia no es un país productor ni de nuevas sustancias psicoactivas ni de drogas sintéticas. En total se han detectado menos de 20 nuevas sustancias psicoactivas en el país. La lista de sustancias fiscalizadas en Colombia es más

extensa que las que figuran en los cuadros de la Convención de 1988 y sobre la base de la vigilancia puede ser actualizada en cualquier momento por el Consejo Nacional de Estupefacientes y el Ministerio de Salud y Protección Social.

37. La legislación del Ecuador en materia de drogas no obliga a mantener una lista de vigilancia de las sustancias no incluidas en los cuadros que se utilizan en la fabricación ilícita de drogas. Sin embargo, algunas de las sustancias recogidas en la lista de vigilancia internacional figuran también entre aquellas que, en virtud de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, están sometidas a fiscalización.

38. Si bien Honduras coopera con la JIFE y se adhiere a las distintas convenciones y tratados de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y en favor de su prevención, todavía no ha elaborado listas de vigilancia específica de las sustancias no incluidas en los cuadros que se utilizan en la fabricación ilícita de drogas. Sin embargo, está utilizando la lista de vigilancia publicada por la JIFE.

39. Italia comunicó que, con respecto a las sustancias no incluidas en los cuadros, se toma como referencia la lista de vigilancia voluntaria de la UE y las listas de vigilancia internacional especial limitada de la JIFE. El Sistema Nacional de Alerta Temprana reúne información sobre los productos químicos no sujetos a fiscalización y las nuevas sustancias psicoactivas.

40. México mantiene una vigilancia permanente en el marco de un grupo técnico sobre drogas sintéticas, con el fin de reconocer nuevos precursores de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas que no estén sujetos a fiscalización nacional ni internacional. Por conducto de la JIFE, México ha intercambiado información con los países de la región mediante proyectos y plataformas de comunicación para la vigilancia del comercio ilegal de precursores utilizados para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico.

41. El Perú informó de que la SUNAT prevé disposiciones especiales para la fiscalización y la supervisión de productos sometidos a control en coordinación con el Ministerio del Interior y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA). El Ministerio de Salud elabora una lista de nuevas sustancias psicoactivas para uso médico con el fin de modificar el Reglamento de Productos y las sustancias sujetas a fiscalización.

42. España, como parte de su respuesta operacional ante la aparición de nuevas sustancias psicoactivas, elabora listas de sustancias no fiscalizadas utilizadas en la fabricación ilícita de precursores. Esas listas figuran en el Convenio de Colaboración Voluntaria frente al desvío de sustancias químicas no catalogadas susceptibles de ser utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

43. El Reino Unido indicó que no se producen nuevas sustancias psicoactivas dentro del país y que estas suelen proceder de Asia. Por lo tanto, no ha sido necesario crear una lista de vigilancia nacional con precursores de nuevas sustancias psicoactivas. El Reino Unido, como parte del Proyecto Ion, desea confeccionar una lista de vigilancia internacional de precursores de nuevas sustancias psicoactivas.

44. La República Bolivariana de Venezuela explicó que, dado que las incautaciones de sustancias psicoactivas eran pequeñas, no era necesario elaborar una lista de vigilancia específica de las sustancias no incluidas en los cuadros.

Recomendación 4

45. Se recomendó a los gobiernos de la región que coordinaran su labor de armonizar y aplicar sus medidas de control administrativo de precursores y sustancias sometidas a fiscalización, a fin de prevenir y evitar que se eludieran las restricciones relativas a su disponibilidad desviando esas sustancias a jurisdicciones vecinas. Los gobiernos reconocen que la Convención de 1988 puede ayudar al respecto.

46. La Argentina informó de que en 2014 el Registro Nacional de Precursores Químicos ofreció capacitación relativa a su Sistema Nacional de Trazabilidad de Precursores Químicos dirigida a los oficiales del Ministerio de Salud y la Junta Nacional de Drogas del Uruguay.

47. El Brasil coopera con sus países vecinos en la lista de los 32 productos químicos utilizados en la refinación de cocaína y fiscaliza las exportaciones de esas sustancias a Bolivia (Estado Plurinacional de), a Colombia y al Perú. La Policía Federal, junto con la Policía Nacional del Perú, realiza en la Amazonia la Operación Trapecio, que tiene por objeto la destrucción de laboratorios y la incautación de productos químicos que pudieran desviarse para la producción de drogas.

48. Chile informó de un Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, que recopila información relativa a los movimientos realizados por las empresas que manipulan sustancias químicas que podrían utilizarse para la fabricación de drogas ilícitas. La Fiscalía intercambia información con el Ministerio del Interior sobre las transacciones sospechosas de productos químicos fiscalizados. Un nuevo sistema informático apoyará las operaciones y las autorizaciones relacionadas con los precursores. La Dirección Nacional de Aduanas se ocupa de la Oficina Regional de Enlace en Inteligencia (RILO) de la OMA.

49. Colombia mantiene actualmente conversaciones con Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador y el Perú para formular planes bilaterales de vigilancia y fiscalización de las sustancias y los productos químicos que se utilizan en la producción de drogas ilícitas.

50. En el Ecuador, el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) mantiene un control de las personas tanto naturales como jurídicas que importan, exportan, transportan o producen sustancias químicas fiscalizadas o comercian con ellas; el Ecuador dispone de acuerdos bilaterales con Colombia y el Perú respecto del intercambio de información. El CONSEP utiliza vigilancia por satélite para los vehículos que llevan sustancias químicas fiscalizadas. La Unidad de Químicos de la Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional realiza una verificación y un control físicos de los productos químicos o cargamentos sospechosos.

51. Honduras aún no ha participado en una armonización y aplicación regionales de medidas de control administrativo de precursores y sustancias sometidas a fiscalización, pero alerta a los países importadores ante cualquier exportación de esas sustancias. Esta recomendación será aplicada por las nuevas entidades que se están consolidando actualmente en un Comité Interinstitucional sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

52. Italia informó de que, con el fin de prevenir e impedir la desviación de precursores y sustancias fiscalizadas, el Ministerio de Salud, la Dirección General Contra las Drogas y las Autoridades Aduaneras coordinan continuamente controles administrativos de los operadores comerciales en lo que respecta a la fabricación, la importación, la exportación, la posesión, el comercio y el consumo de esas sustancias.

53. Con el fin de evitar la desviación de sustancias químicas, México intercambia información en virtud de la Convención de 1988. El Grupo Técnico de Control de Drogas Sintéticas de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) y el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) mantiene una base de datos sobre permisos de importación y exportación de precursores. Los consulados mexicanos deben certificar los documentos originales de exportación de cargas basándose en el permiso de importación expedido por la autoridad sanitaria mexicana.

54. El Paraguay indicó que tenía acuerdos con el Brasil y la Argentina sobre fiscalización de precursores en las fronteras.

55. El Perú comunicó que participaba en reuniones bilaterales con Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador y el Paraguay con objeto de intercambiar información y buenas prácticas de lucha contra la desviación de precursores para la producción de drogas ilícitas.

56. España explicó sus planes para actualizar los actuales reglamentos contra la desviación de las sustancias fiscalizadas y no fiscalizadas. Las autoridades pueden detener las remesas cuando hay motivos suficientes para creer que podría haber una posible desviación de sustancias no fiscalizadas.

57. El Reino Unido indicó que la fiscalización de precursores para prevenir su desviación está en armonía con el marco de la UE. Fiscalizar las sustancias objeto de abuso es, ante todo, una cuestión que atañe a los Estados miembros de la UE. El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías se encarga de intercambiar información y analizarla.

58. Con el fin de evitar que se desvíen sustancias químicas fiscalizadas hacia la fabricación ilícita de drogas, la legislación de la República Bolivariana de Venezuela establece controles para todos aquellos que trabajen con esas sustancias, y lo hace a partir de un sistema de licencias anuales, permisos para realizar actividades de comercio internacional, registros e inventarios de sustancias fiscalizadas y visitas de auditoría a los establecimientos.

Tema 2: Uso no terapéutico, desviación y abuso de preparados médicos

Recomendación 5

59. Se alienta a los gobiernos que todavía no lo hagan a realizar un estudio anual para evaluar las necesidades nacionales de productos farmacéuticos, que no solo informe su planificación de las atenciones de salud y contribuya a ellas, sino que también sirva de parámetro para detectar intentos de desviación.

60. La Argentina comunicó la creación del instrumento Vale Federal, un mecanismo informático seguro y en tiempo real para controlar los procesos, la vigilancia y la supervisión de sustancias fiscalizadas.

61. En el Brasil, las necesidades anuales se planifican según los datos de consumo del año anterior. Sin embargo, todavía no existe un procedimiento sistemático para examinar los intentos de desviación que podrían producirse. Esto se realiza de manera individual.
62. En Colombia no se produce ninguna sustancia para la fabricación de productos farmacéuticos. Las cuotas de importación anuales se determinan según las estadísticas, para respetar el principio de equilibrio entre fiscalización y disponibilidad. Se han tomado medidas para sistematizar la información y garantizar la trazabilidad de los productos desde que se introducen en el país hasta su uso final.
63. El Ministerio de Salud Pública del Ecuador hace su estimación de los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas basándose en los datos de la red de salud pública. El Ministerio de Salud planifica el suministro de medicamentos a los servicios de salud según el perfil epidemiológico de la población. Se propone aplicar un sistema de trazabilidad de drogas que tenga por objeto controlar, en tiempo real, la ruta que estas siguen desde el momento en que entran al Ecuador o se producen hasta aquel en que se venden, para ayudar a eliminar la circulación de medicamentos ilegales y velar por que estén bajo la custodia de profesionales responsables.
64. Honduras comunicó que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, evalúa anualmente las necesidades reales de productos farmacéuticos que tiene el país, pero hay limitaciones a la hora de detectar los intentos de su desviación hacia la fabricación de drogas ilícitas. El país importa menos productos farmacéuticos de los que harían falta para satisfacer la demanda nacional.
65. En Italia, el Ministerio de Salud es el encargado de evaluar el consumo de productos farmacéuticos. El Sistema Nacional de Alerta Temprana del Departamento de Políticas Antidrogas recopila información relativa al uso no terapéutico, la desviación y el uso indebido de preparados farmacéuticos.
66. México confirmó que realiza este tipo de control.
67. El Paraguay explicó que contaba con mecanismos de previsión de la demanda para las empresas, pero carecía de una evaluación técnica de la cuestión por parte del Ministerio de Salud.
68. En el Perú se ha descubierto que se distribuyen productos farmacéuticos legales (psicotrópicos y precursores) en forma de “muestras médicas” y se está estudiando la posibilidad de prohibirlos para evitar intentos de desviación.
69. La legislación española establece la obligación de abastecer al mercado conforme a las necesidades de los pacientes. Las autoridades sanitarias velan por que no haya problemas de suministro que pudieran afectar la asistencia prestada a los pacientes.
70. El Reino Unido indicó que contaba con disposiciones para hacer que la oferta farmacéutica se correspondiera con la demanda, con el fin de garantizar que las necesidades médicas quedaran satisfechas y al mismo tiempo reducir al mínimo la desviación. Se envían a la JIFE estadísticas anuales y trimestrales sobre el suministro, el consumo, la importación y la exportación de sustancias fiscalizadas.

Esos datos ayudan a evaluar las necesidades de productos farmacéuticos y también facilitan el comercio legítimo con esas sustancias.

71. El Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria y el Instituto Nacional de Higiene de la República Bolivariana de Venezuela realizan un estudio anual para evaluar las necesidades nacionales de productos farmacéuticos, y efectúan controles constantes para detectar los intentos de desviar estos productos.

Recomendación 6

72. Se alienta a los gobiernos a adoptar medidas para fomentar la vigilancia del abuso de preparados farmacéuticos, incluida la detección temprana de tendencias nuevas, a fin de estar en mejor disposición de elaborar y aplicar medidas de respuesta y estrategias de apoyo en la esfera de la salud pública.

73. La Argentina informó de planes para registrar cualitativamente los requisitos de los preparados farmacéuticos. El instrumento Vale Federal permite el acceso a los datos relativos a las características de distribución y comercialización de las sustancias que se utilizan en dichos preparados.

74. El Brasil vigila el consumo de productos farmacéuticos fiscalizados basándose en la información de las bases de datos toxicológicas. El Sistema Nacional de Gestión de Productos Fiscalizados se encarga del registro y el control de la oferta de medicamentos sujetos a una fiscalización especial.

75. El Instituto de Salud Pública de Chile actualiza constantemente los métodos que permiten detectar las nuevas drogas que son objeto de uso indebido (Proyecto Ion) con el fin de alertar a las autoridades respecto de las drogas de diseño y los precursores que se introducen en el país.

76. Colombia comunicó que estaba trabajando para garantizar la trazabilidad de las sustancias fiscalizadas en los productos farmacéuticos en toda la cadena de distribución, mediante la sistematización de información fidedigna y en tiempo real, lo cual permite brindar una respuesta oportuna ante posibles desviaciones o problemas para la salud pública.

77. El Ecuador indicó que estaba realizando estudios sobre la oferta y la demanda de pseudoefedrina y clonazepam. La Autoridad Sanitaria Nacional está en proceso de aplicar un sistema de vigilancia farmacológica nacional en todos los establecimientos sanitarios en lo que respecta a la detección, la cuantificación, la evaluación y la prevención de los riesgos asociados con los productos farmacéuticos.

78. Honduras aplica en el sistema de educación pública mecanismos para promover la vigilancia del uso indebido de preparados farmacéuticos por parte de los jóvenes con el apoyo de agentes privados y programas de cooperación internacional.

79. En Italia, el Ministerio de Salud se encarga de evaluar el consumo con el fin de planificar la atención a la salud. El Sistema Nacional de Alerta Temprana del Departamento de Políticas Antidrogas reúne información relativa al uso no terapéutico, la desviación y el abuso de preparados farmacéuticos.

80. En México, el Observatorio Mexicano de Tabaco, Alcohol y Otras Drogas (OMEXTAD) vigila las tendencias en el consumo de productos farmacéuticos por parte de la población general con edades comprendidas entre los 12 y los 65 años. En 2013 se puso en práctica un sistema de alerta temprana para detectar oportunamente el consumo de nuevas sustancias psicoactivas.

81. El Perú está elaborando un sistema de seguridad informatizado para fiscalizar y gestionar las importaciones y exportaciones de medicamentos.

82. En España, la legislación exige a los distribuidores que informen a las autoridades de cualquier desviación de medicamentos, sea efectiva o presunta.

83. El Reino Unido está actualizando las orientaciones para recetar sustancias fiscalizadas. El Consejo Asesor sobre el Uso Indebido de Drogas examina las posibilidades de que se produzcan daños médicos y sociales como consecuencia de la desviación y la oferta ilícita de medicamentos de venta con receta.

84. El Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria y el Instituto Nacional de Higiene de la República Bolivariana de Venezuela se encargan de reglamentar los preparados farmacéuticos, las patentes y los registros, a fin de garantizar que su uso sea seguro y fiable.

Recomendación 7

85. Se recomendó a los gobiernos que aplicaran a los preparados farmacéuticos que contienen efedrina o pseudoefedrina las mismas medidas de fiscalización que a esas sustancias como materias primas.

86. En la Argentina, solo los laboratorios farmacéuticos autorizados están facultados para trabajar con efedrina, pseudoefedrina, ergotamina y ergonovina. Están prohibidas la fabricación, la venta y el consumo de efedrina como monodroga, salvo en forma de dosis inyectable administrada como parte del tratamiento durante la anestesia. Los laboratorios que producen medicamentos que contienen efedrina solo pueden venderlos a instituciones sanitarias públicas y privadas. En el caso de las exportaciones de los precursores conexos, se realizan notificaciones previas a la exportación mediante PEN Online y, de forma periódica, se inspeccionan los establecimientos de fabricación.

87. El Brasil adopta procedimientos estrictos para la exportación de productos farmacéuticos que contienen efedrina y pseudoefedrina según el sistema PEN Online. Participa en diversos foros internacionales como el de la Comisión de Productos para la Salud/Grupo Ad Hoc Psicotrópicos y Estupefacientes del MERCOSUR. Se incorporó una resolución del MERCOSUR al ordenamiento jurídico del Brasil con miras a reforzar el sistema de notificaciones previas a la exportación de efedrina y pseudoefedrina. Solo se permite el comercio nacional de esos medicamentos entre las entidades debidamente reglamentadas.

88. Chile comunicó que las importaciones y las exportaciones de efedrina y pseudoefedrina se fiscalizan por conducto de los certificados oficiales expedidos por las autoridades sanitarias. Los certificados de destino y las autorizaciones de uso y entrega se conceden en coordinación con las aduanas.

89. En Colombia se prohíben los productos farmacéuticos que contienen pseudoefedrina y solo se permite la importación de esa sustancia para la fabricación de medicamentos que luego se exportarán por conducto del sistema PEN Online.
90. El Ecuador informó de la aplicación de controles sobre las importaciones y la producción de los medicamentos que contienen efedrina y pseudoefedrina. Esos medicamentos tienen certificado sanitario y son de venta libre, sus concentraciones de esas sustancias son muy bajas y se encuentran en combinación con otros ingredientes activos.
91. Honduras explicó que se prohíbe importar y comercializar pseudoefedrina, mientras que el uso de efedrina está permitido solo en los hospitales. Los controles de materias primas y procesadas se basan en las licencias sanitarias para la fabricación, las previsiones de distribución e importación, las autorizaciones de importación y el control de calidad. La efedrina no se importa como materia prima en Honduras, solo se utiliza como solución inyectable en los hospitales.
92. En Italia, la Oficina Central Contra las Drogas (Ministerio de Salud) expide los permisos de exportación de remesas de preparados farmacéuticos que contienen efedrina o pseudoefedrina cuando el destino final se encuentra fuera de la Unión Europea.
93. En México está prohibida la utilización de efedrina y pseudoefedrina, incluso en medicamentos que utilicen una u otra como componentes o aditivos. Solo se permite la efedrina en preparados farmacéuticos administrados como solución inyectable, con los debidos controles de las materias primas y el producto acabado.
94. El Perú fiscaliza la efedrina y la pseudoefedrina como productos acabados para uso terapéutico y como materias primas.
95. España sigue los reglamentos europeos en virtud de los cuales se rigen los controles de importación y exportación de efedrina y sus preparados.
96. El Reino Unido indicó que, con el fin de reducir al máximo el riesgo de que los medicamentos que contienen pseudoefedrina y efedrina se utilicen para la fabricación ilícita de metilamfetamina, se tomaron medidas para restringir la disponibilidad de venta sin receta al mismo tiempo que se limita la oferta permitida a los pacientes que consumen esos productos lícitamente. Para exportar una cantidad cualquiera de un preparado que contenga efedrina y pseudoefedrina a un país que no pertenezca a la Unión Europea se requiere una notificación previa a la exportación.
97. La República Bolivariana de Venezuela comunicó que el comercio internacional de los preparados farmacéuticos que contienen efedrina y pseudoefedrina está sujeto a fiscalización. Se está promulgando legislación nacional relativa a la fiscalización de esos preparados.

Tema 3: Reducción de la demanda, prevención y tratamiento

Recomendación 8

98. Se alentó a los gobiernos a que apoyaran a sus profesionales sanitarios que se dedican al tratamiento de las drogas para que pudieran establecer redes paritarias. Los gobiernos deberían fomentar las oportunidades de cooperación horizontal en la esfera de reducción de la demanda, en particular con respecto a la capacitación y el intercambio de prácticas profesionales.

99. La Argentina comunicó que el personal de los organismos especializados participa en conferencias y otras reuniones para intercambiar información y conocimientos sobre reducción de la demanda, prevención y tratamiento. Hay una Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones que actúa como red paritaria.

100. El Brasil mencionó un programa multidisciplinario llamado “El *crack*: es posible vencerlo” que tiene por objeto reducir la demanda. El país cuenta con amplias estrategias de creación de capacidad para el personal sanitario, mediante cursos que las universidades públicas organizan en las aulas o en línea y que en los últimos cuatro años formaron a 500.000 profesionales.

101. Chile informó de las políticas vinculadas a las drogas que se ocupan de la integración social, el asesoramiento en posibilidades de carrera y la vivienda, así como del intercambio de información, conocimientos, prácticas óptimas, capacitación y las redes de promoción. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) funciona en los planos nacional y regional a los fines de realizar intervenciones terapéuticas y mejorar la calidad de la atención prestada en los centros de tratamiento, y actúa como foro de coordinación, definición de protocolos, formulación de nuevas intervenciones y buenas prácticas.

102. Colombia ha capacitado a 3.225 profesionales sanitarios mediante Treatnet, un programa de la UNODC y la Organización Mundial de la Salud (OMS) destinado a promover y apoyar políticas éticas de tratamiento con base empírica y estrategias amplias de intervención para reducir la carga que el consumo de drogas supone para la salud y la sociedad.

103. En el Ecuador, los profesionales del gobierno que se encargan de asuntos relacionados con las drogas han participado en programas de capacitación proporcionados por el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en materia de Políticas sobre Drogas (COPOLAD) y la UNODC. El CONSEP ha formulado estrategias para responder a la coordinación interministerial e intersectorial de las políticas públicas sobre drogas. En 2015 la Autoridad Sanitaria Nacional capacitó a médicos, trabajadores sociales, psicólogos y enfermeros en lo que se refiere al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

104. Honduras comunicó que promovía una férrea lucha contra las distintas manifestaciones delictivas derivadas del tráfico de drogas y, al mismo tiempo, ha dirigido operaciones de cooperación internacional para capacitar a los profesionales del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, incluidos los del Comité Interinstitucional sobre Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

105. Italia mencionó capacitación profesional según un plan de acción sobre nuevas sustancias psicoactivas, y un curso sobre drogodependencia en la Escuela Nacional de Administración y el Instituto Nacional de Salud.

106. La Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) de México cuenta con una red de servicios de atención primaria para los consumidores de drogas. Basándose en el Programa de Acción Específico: Prevención y Atención Integral de las Adicciones, se ejecutan proyectos conjuntos con otros organismos. Junto con organismos académicos y técnicos se elaboran programas anuales de capacitación, cuyo objetivo es actualizar y proporcionar los instrumentos clínicos para la gestión

de la atención primaria; en el ámbito internacional México participó en el curso en línea de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) titulado “Sistema integral e integrado de atención social y sanitaria a la dependencia de las drogas desde la atención primaria”.

107. El Ministerio de Salud Pública y Protección Social del Paraguay está formando a los equipos que se ocupan del tratamiento de los pacientes ambulatorios y de los programas de tratamiento para los adolescentes y sus familias. Ha capacitado a los operadores terapéuticos con el Programa PROCER de la CICAD de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Para capacitar a los terapeutas se está llevando a cabo cooperación horizontal con la SENAD del Brasil.

108. En el Perú, DEVIDA ha firmado acuerdos con 13 gobiernos regionales para proporcionar tratamiento y asistencia residencial y ambulatoria a 8.110 drogodependientes. Ha ofrecido también capacitación a 1.090 profesionales sanitarios. El Perú participó asimismo en encuentros de intercambio de información convocados por el proyecto PREDEM de la UNODC sobre el tratamiento de la drogodependencia y en la reunión regional entre la UE y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) sobre las políticas sobre drogas y de salud pública. El Perú cuenta con acuerdos de cooperación bilateral sobre tratamiento y prevención con Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile y Colombia.

109. En España, los servicios sociales y sanitarios son competencia de las comunidades autónomas (regiones). Hay mecanismos de coordinación en el ámbito regional para reforzar la atención general que se presta a la prevención y el tratamiento de la drogodependencia.

110. El Reino Unido estableció un consorcio de conocimientos prácticos sobre el uso indebido de sustancias denominado Substance Misuse Skills Consortium, con el fin de optimizar la capacidad de la fuerza de trabajo, y para ayudar a que más personas se recuperen de la drogodependencia y el alcoholismo. El sitio web incluye el denominado Skills Hub, que contiene una biblioteca de recursos según un marco de competencias.

111. El Sistema Público Nacional para el Tratamiento de las Adicciones (SNTA) de la República Bolivariana de Venezuela ofrece formación de posgrado en el tratamiento de las adicciones a los equipos multidisciplinares que integran el sector sanitario, el de la enseñanza, el despacho de la presidencia y la entidad de lucha contra las drogas.

Recomendación 9

112. Se alentó a los gobiernos a que elaboraran iniciativas y programas innovadores de reducción de la demanda que enlazaran fácilmente con sus poblaciones vulnerables, mantuvieran el contacto con dichas poblaciones y fomentaran las aptitudes esenciales para la vida necesarias para resistir al abuso de sustancias psicoactivas.

113. La Argentina dirige el programa Recuperar Inclusión para prevenir y afrontar el consumo problemático de drogas y de ese modo reducir la demanda, con especial hincapié en la inclusión social y en estrecha relación con las comunidades locales.

114. El Brasil ejecuta el programa “El *crack*: es posible vencerlo”. Este se centra en diversos grupos sociales, en particular los más vulnerables, a cuya disposición se ponen servicios de atención en las calles, los hospitales y las comunidades terapéuticas. Este programa se ocupa de la prevención, la asistencia y el cumplimiento de la ley. Con la prevención se trata de reforzar los vínculos familiares y comunitarios y reducir los factores de riesgo para el consumo de drogas, al tiempo que se ofrecen redes sanitarias y de asistencia social a los consumidores de drogas y sus familias. Otras medidas tienen por objeto reducir la oferta de *crack* y otras drogas ilícitas, eliminar la delincuencia organizada y garantizar la seguridad.

115. Chile informó del programa Aulas del Bienestar y el modelo Elige Vivir Sano del Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el cuidado de niños y adolescentes; un programa de orientación social para la empleabilidad de las personas con consumo problemático de drogas; un programa de vivienda para las personas que han completado un proceso terapéutico; programas de tratamiento itinerante para las personas que viven en la calle o en zonas de difícil acceso; programas residenciales para las mujeres con los que proporcionan servicios de puericultura; y programas para los grupos de consumidores de drogas en las cárceles.

116. Colombia formuló el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, 2014-2021 desde el enfoque de la salud pública y los derechos humanos. Ese plan tiene por objeto reducir la magnitud del consumo de drogas y sus consecuencias adversas mediante: la promoción de modos de vida sanos, la asistencia a las personas y las comunidades afectadas por el consumo de drogas, el refuerzo de los sistemas de información y de la vigilancia de la salud pública, el fortalecimiento institucional, el fomento de la vida social y la salud mental, la prevención, el tratamiento, y la reducción de los riesgos y los daños. El programa Familias Fuertes, que cuenta con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la OMS, se dirige a las familias con hijos de entre 10 y 14 años. Se prevé que entre 2015 y 2017 unas 14.000 familias reciban cobertura. Se está creando un proceso de empoderamiento de la comunidad y de los jóvenes para hacer frente a los problemas que plantean las drogas y sus vínculos con las economías ilícitas en poblaciones con condiciones muy vulnerables, mediante proyectos culturales, sociales y educativos.

117. En el Ecuador, el Ministerio de Salud Pública formula políticas públicas sobre la promoción de la salud, la prevención y la reducción de los riesgos y los daños causados por las drogas en el Sistema Nacional de Salud. Además de atención primaria, los centros sanitarios ofrecen una amplia asistencia frente al consumo problemático de alcohol y otras drogas. Existe un acuerdo entre el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Inclusión Económica y Social con el objetivo de prestar una asistencia residencial completa frente al consumo problemático en adolescentes y adultos. El Ministerio de Educación está creando programas para promover la preparación para la vida y prevenir el uso indebido de sustancias mediante actividades extraescolares, proyectos en las escuelas, participación estudiantil, asesoramiento para los estudiantes y campañas de comunicación.

118. El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) ejecuta innovadores programas integrales de carácter educativo y preventivo con los que se trata de reducir la demanda de drogas

y la drogodependencia en las poblaciones vulnerables reforzando los factores de protección y contribuyendo así a un desarrollo humano sostenible en la población general.

119. En Italia esas actividades se han delegado en las regiones (autoridades públicas de administración local), dado que el sistema de atención sanitaria funciona a escala regional.

120. México informó de la creación de programas breves de intervención y tratamiento contra la cocaína, la marihuana, el alcohol y el tabaco, así como programas de intervención breve para las familias.

121. El Paraguay indicó que, en cooperación con las universidades, había iniciado una capacitación experimental a nivel de la comunidad en materia de tratamiento.

122. El Perú se propone ampliar la cobertura de los programas de prevención del consumo de drogas, mediante su adaptación a las características y exigencias de las realidades regional y local, tanto en el ámbito de la educación escolar y la preparación para la vida frente al consumo de drogas, como en el de la familia como lugar de socialización y aprendizaje primario. Los gobiernos locales, la policía, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones comunitarias participan con el propósito de reforzar la acción preventiva en la comunidad.

123. En España hay programas regionales y locales para los grupos de población con necesidades especiales: inmigrantes, minorías étnicas, madres drogodependientes; reclusos o personas que viven en zonas marginales y con riesgo de exclusión social.

124. El Reino Unido aplica un enfoque amplio a la prevención que combina la acción universal con otra de carácter específico dirigida a las personas que corren mayor riesgo. Esto incluye programas de base empírica que repercuten positivamente en los jóvenes y los adultos al proporcionarles la confianza, la resiliencia y los conocimientos de gestión de riesgos necesarios para abstenerse de consumir drogas.

125. La República Bolivariana de Venezuela comunicó que se había ajustado el Plan Nacional Antidrogas teniendo en cuenta las nuevas tecnologías, tendencias y modalidades con el fin de promover modos de vida sanos, y reforzando los valores de protección para reducir al máximo los factores de riesgo vinculados al uso y abuso de drogas en el sector educativo, las comunidades, entre los niños y adolescentes, en la población penitenciaria y en el lugar de trabajo.

Recomendación 10

126. Se recomendó a los gobiernos que revisaran su financiación de los programas de reducción de la demanda y tratamiento a fin de asegurarse de que disponen de fondos suficientes para atender las necesidades de sus comunidades en situación de riesgo.

127. En la Argentina se aprueba anualmente un presupuesto para el tratamiento, basado en un examen de las necesidades de financiación.

128. El Brasil comunicó que contaba con un presupuesto de 4.000 millones de reales para su programa sobre el *crack*, de los cuales 2.400 se destinan a reducir la demanda en las poblaciones vulnerables.

129. Chile indicó que financiaba programas de prevención universal en las escuelas y asignaba recursos a un programa de prevención selectiva a nivel de la comunidad, llamado Actuar en Comunidad, para los niños y los adolescentes en los barrios de alto riesgo. Se inició un estudio para estimar el costo de los programas de tratamiento.

130. La situación actual de las drogas en el país ha hecho que Colombia revise las prioridades de las políticas en materia de drogas con el fin de equilibrar las acciones de reducción de la oferta y de la demanda. Colombia está definiendo fuentes de financiación permanente para la ejecución de su Plan Nacional.

131. En el Ecuador se inició una labor conjunta con las universidades con el fin de ofrecer a los profesionales capacitación en materia de reducción de la demanda y tratamiento de las personas con un consumo problemático de drogas. Está previsto poner en marcha centros especializados en varias provincias para el tratamiento de la drogodependencia. El programa Desarrollo Preventivo Alternativo se ocupa de las poblaciones en zonas de riesgo de producción, tráfico y venta de drogas.

132. En Honduras la financiación destinada al tratamiento de las adicciones y a los programas de rehabilitación y servicios sociales es limitada, puesto que el país ha priorizado las labores de prohibición con miras a reducir el mercado de las drogas. Las distintas estrategias que integran el plan nacional para combatir las drogas en términos de prevención, actividades interinstitucionales y cooperación internacional se están aplicando de manera gradual. Se necesitan más recursos para prevenir el consumo de drogas y la drogodependencia, como educación y atención a las necesidades humanas y sociales.

133. Italia comunicó que había mantenido una asignación constante de fondos al Departamento de Políticas Antidrogas para las actividades de reducción de la demanda de drogas.

134. México señaló que en 2012, 2013 y 2014 había destinado recursos considerables a los programas de reducción de la demanda.

135. El Paraguay informó de sus esfuerzos por asignar fondos para satisfacer las necesidades de las comunidades en riesgo, pese a obstáculos burocráticos, administrativos y financieros.

136. El Perú señaló que asignaba un presupuesto a su Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, que abarcaba actividades de educación, la prevención del consumo de drogas y otros problemas psicosociales en el ámbito familiar y comunitario, y el tratamiento de la adicción. Se ofrecían cursos prácticos de sensibilización, información, orientación y asesoramiento sobre el consumo de drogas a estudiantes, maestros y padres, a fin de reducir los factores de riesgo.

137. En España, las restricciones presupuestarias se han traducido en una reducción de las cantidades asignadas a la política sobre drogas. Una fuente secundaria de financiación parte del Fondo de Bienes Decomisados por Tráfico de Drogas. Los montos anuales varían según las sentencias condenatorias, pero en los últimos años el Fondo ha destinado el 70% de sus totales anuales a reducir la demanda.

138. El Reino Unido señaló que son las autoridades locales las que, a partir de su evaluación, ofrecen la mayoría de los programas de reducción de la demanda y de tratamiento, con el apoyo y la financiación del Subsidio para la Salud Pública del gobierno central.

139. La República Bolivariana de Venezuela comunicó que asignaba recursos ordinarios y extraordinarios a las entidades encargadas de ejecutar el Plan Nacional Antidrogas. El Fondo Nacional Antidrogas y el Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados también contribuyen con recursos.

Recomendación 11

140. Se alentó a los gobiernos a que adoptaran estrategias específicas contra el microtráfico que permitieran combinar la prevención de esa actividad y su persecución penal.

141. La legislación de la Argentina aprueba la entrega de pequeñas cantidades de droga para consumo personal del receptor y contempla la opción de someter a la jurisdicción provincial la comercialización, la entrega, el abastecimiento y la facilitación de pequeñas dosis de estupefacientes destinados directamente a los consumidores.

142. En virtud de la legislación del Brasil en materia de drogas, cabe la posibilidad de reducir la pena y sustituir el encarcelamiento por castigos alternativos cuando el acusado carece de vínculos con organizaciones delictivas. La Policía Federal ha analizado, conforme al Proyecto PeQui, muestras tomadas de las calles de las principales ciudades del país para comprender la composición de la cocaína distribuida mediante el microtráfico.

143. Chile informó del “Convenio para la prevención y persecución del tráfico ilícito de drogas a nivel barrial y de las organizaciones criminales 2014-2018”, que tiene por objeto formular estrategias para los barrios afectados por el tráfico de drogas, conjuntamente con la Fiscalía, los Carabineros, la Policía de Investigaciones y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. De conformidad con ese acuerdo, se realizan actividades en 100 distritos para garantizar la prevención y la desarticulación del tráfico de drogas. Además, la Policía de Investigaciones de Chile ejecutó el Plan Microtráfico Cero, que refuerza la relación entre la policía y la comunidad.

144. El Observatorio de Drogas de Colombia ha realizado varios estudios sobre el microtráfico para concebir y ejecutar intervenciones eficaces. El Ministerio de Justicia empezó a promover acciones sociales en las poblaciones vinculadas a los mercados de drogas locales mediante estrategias a nivel de la comunidad que permiten que las personas participen en actividades de generación de ingresos.

145. La Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional del Ecuador ha aumentado la lucha contra el microtráfico con la creación de una nueva unidad especializada. El Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior están instalando cámaras de seguridad y velando por que haya presencia policial en las instituciones educativas situadas en las zonas de riesgo. El Ministerio de Educación también ha actuado, en coordinación con unidades policiales especializadas, en situaciones de venta de drogas en instituciones educativas o sus inmediaciones.

146. Por conducto de su Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, Honduras ha elaborado políticas de seguridad pública y bienestar para la población. Como parte de sus tareas operacionales, la Policía Nacional combate permanentemente el microtráfico en las principales ciudades y realiza operaciones en la red de carreteras de todo el país en coordinación con el sector de la justicia.

147. Italia informó de una directiva para realizar labores de prevención en las escuelas y adoptar medidas contra el acoso escolar y la venta de drogas mediante la activación de un servicio de SMS a través de una línea de teléfono específica y gratuita dentro de la sede policial de cada estado provincial. Alumnos, padres y maestros pueden denunciar de forma anónima casos que se produzcan en las escuelas o sus inmediaciones. Además de la investigación por parte de los órganos de represión, el sistema contempla iniciativas preventivas apoyadas por las escuelas, las autoridades sanitarias locales, las asociaciones de voluntarios y las instituciones locales. Se prevé una pena de prisión de entre 6 meses y 4 años y una multa por los delitos con “repercusiones menores”, entre los cuales figura la venta de pequeñas cantidades de droga. En esos casos, la ley contempla la detención discrecional, pero no la prisión preventiva.

148. México informó de la existencia del Tribunal para el Tratamiento de Adicciones dirigido a las personas drogodependientes que no hayan cometido ningún delito grave como es el caso, en algunos estados, de la venta de drogas; en lugar de ser encarceladas, esas personas se remiten a tratamiento con supervisión judicial. Ese programa funciona en Nuevo León, Morelos, el estado de México, Chihuahua y Durango y es coordinado por la Comisión Nacional Contra las Adicciones, la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con la asistencia técnica de la CICAD y la OEA.

149. El Paraguay planifica una intervención de las instituciones educativas y la Unidad de Reducción del Microtráfico de la SENAD.

150. El Perú comunicó que DEVIDA está organizando un Grupo de Trabajo para redactar y proponer estrategias de prevención del microtráfico de drogas sintéticas y el enjuiciamiento de sus presuntos responsables.

151. España ha aprobado un plan estratégico policial para luchar contra el microtráfico, que tiene por objeto reducir la oferta de drogas, especialmente para los jóvenes, haciendo hincapié en la prevención. Se aplica también otra estrategia de mejora de la seguridad en las escuelas y en su entorno para aumentar la vigilancia policial en sus inmediaciones con el fin de prevenir y combatir el tráfico, el consumo y la posesión de drogas.

152. El Reino Unido comunicó que tomaba medidas contra la delincuencia de las bandas organizadas, también en lo que se refiere al microtráfico y la protección de los jóvenes vulnerables. Ese apoyo incluye ayuda para que los jóvenes se incorporen al mundo laboral o se matriculen en algún programa educativo o de capacitación. Se ofrece formación especializada en salud mental a los profesionales con el fin de ayudarlos a reconocer las señales de trauma mental o emocional entre los miembros de las bandas. En los casos de comisión de delitos de microtráfico, estas medidas coexisten con las de cumplimiento de la ley y el enjuiciamiento penal.

153. El Plan Nacional Antidrogas de la República Bolivariana de Venezuela establece estrategias específicas para reforzar la prevención del tráfico de drogas y contribuir a la seguridad nacional.

Recomendación 12

154. Se alentó a los gobiernos a que consolidaran una metodología que permitiera recopilar datos fidedignos sobre el consumo y las tendencias actuales en sus poblaciones, con el fin de compartir dicha información con otros Estados Miembros.

155. El Observatorio Argentino de Drogas (OAD) se encarga de recopilar y analizar información sobre el consumo de sustancias psicoactivas y de realizar investigaciones que permitan comparar información entre países vecinos (el Sistema Subregional de Información e Investigación sobre Drogas de la UNODC, la CICAD y la OEA; y el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas o SIDUC).

156. En 2013 la Secretaría Nacional de Política sobre Drogas del Brasil (SENAD) realizó un gran estudio sobre el uso de la cocaína *crack* en la capital brasileña, que sirvió para impartir orientación a las políticas públicas. Además, la SENAD está financiando y supervisando una nueva encuesta nacional de hogares sobre el consumo de drogas en la población.

157. En Chile, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) ofrece estudios nacionales sobre drogas en la población general y escolar que permiten disponer de información fidedigna y comparable sobre las proporciones del consumo de drogas y alcohol y su distribución geográfica.

158. En los últimos años, el Observatorio de Drogas de Colombia ha logrado consolidar los datos sobre el consumo de drogas en la población general, escolar y universitaria usando una metodología que permite realizar comparaciones internacionales con países de la región.

159. El CONSEP del Ecuador, en coordinación con el Ministerio de Educación, planificó realizar en 2015 la quinta encuesta nacional sobre uso de drogas en estudiantes de 12 a 17 años en instituciones educativas, con el propósito de conocer la magnitud del alcohol, el tabaco y otras drogas, así como las percepciones del riesgo, con el fin de diseñar y evaluar las políticas públicas destinadas a prevenir el consumo de drogas y reducir los riesgos y daños conexos. Esa encuesta se aplicó en 242 instituciones educativas y abarcó un total de 51.826 alumnos.

160. En Honduras, el fenómeno de las drogas afecta en gran medida a la población joven: diversos grupos delictivos captan a menores para la venta de drogas en escuelas primarias y secundarias y centros de enseñanza superior. En la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia se está creando una red nacional de recopilación de datos sobre el fenómeno de las drogas y las investigaciones al respecto.

161. Italia indicó que el Instituto Nacional de Estadística (Istat) estaba tomando medidas para mantener un flujo constante de datos estadísticos.

162. El Gobierno de México lleva realizando estudios periódicos y comparables desde 1988 a fin de determinar la prevalencia del consumo de drogas en la población: la Encuesta Nacional de Adicciones entre personas de 12 a 65 años; encuestas en las escuelas elementales, intermedias y secundarias; sistemas estadísticos que recopilan información de los Centros de Atención Primaria a las Adicciones (CAPA) y los Centros de Integración Juvenil. Todas esas fuentes integran un instrumento general de acceso público conocido como Observatorio Mexicano de Tabaco, Alcohol y Otras Drogas, que sirve de apoyo para la toma de decisiones.

163. El Paraguay realizó un censo de los centros de tratamiento y un estudio de los pacientes de dichos centros. Actualmente se están analizando los resultados del estudio sobre el consumo de drogas en la población escolar.

164. El Observatorio Peruano de Drogas publicó el “Estudio sobre prevención y consumo de drogas en la población general de Lima Metropolitana y el Callao”, que proporcionó información sobre el grado de consumo de drogas legales e ilegales, así como los factores psicosociales conexos, y sirvió como base para formular políticas basadas en datos. El Perú también participó en las reuniones convocadas por COPOLAD: “Encuentro de Redes de Investigación AL-UE sobre Políticas públicas basadas en la evidencia: avances y retos” (Madrid, 2014) y “Herramientas y recursos basados en la evidencia a disposición de los países CELAC” (Viena, 2014).

165. España realiza una encuesta de población general dirigida a personas de 15 a 64 años de edad para determinar las características sociodemográficas de los consumidores y las pautas de consumo a fin de elaborar políticas y evaluarlas; una encuesta sobre consumo de sustancias en el lugar de trabajo; una Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Estudiantes de Enseñanzas Secundarias (ESTUDES). España es miembro del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA), en el marco del cual se intercambian información y prácticas óptimas con otros miembros de la UE.

166. El centro de coordinación del organismo ejecutivo patrocinado por el Departamento de Salud del Reino Unido (United Kingdom Focal Point at Public Health England) sigue reuniendo datos sobre el consumo y las pautas de consumo en todo el Reino Unido y transmitiendo los resultados al EMCDDA para su difusión a nivel europeo.

167. El registro que efectúa el Sistema Nacional de Tratamiento de la República Bolivariana de Venezuela con los pacientes que acuden a los centros de tratamiento permite recopilar datos fidedignos sobre las tendencias de consumo en la población general y estudiantil. Se preparan estudios para medir la prevalencia del consumo en esos grupos.

Otras recomendaciones

Recomendación 13

168. Se alentó a los gobiernos a que crearan mecanismos, o los fortalecieran si ya existían, para el intercambio de información sobre la investigación en materia de lucha contra el tráfico de drogas, así como para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

169. La Dirección Nacional de Inteligencia Criminal de la Argentina comunicó que contaba con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas actividades delictivas en el ámbito del tráfico ilícito de drogas, y comunica sus conclusiones a las partes interesadas, entre ellas la Unidad de Información Financiera sobre el lavado de dinero proveniente del narcotráfico. Las aduanas envían información sobre las incautaciones a la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad para facilitar las investigaciones conjuntas con otras fuerzas de seguridad y con el Ministerio Público Fiscal. La Argentina ha firmado acuerdos bilaterales con otros países para intercambiar información, experiencias y prácticas óptimas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

170. En virtud del Programa de Cooperación Policial Internacional en los Aeropuertos (INTERCOPS), el Brasil creó en 2014 un centro permanente para la cooperación policial internacional contra el tráfico de drogas. China, Colombia, Cuba, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la India, el Japón, Nueva Zelandia, Panamá y Sudáfrica fueron invitados a asistir al quinto ciclo de INTERCOPS.

171. La Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal de los Carabineros de Chile ha reforzado el intercambio de información sobre drogas mediante la creación de un canal único para la comunicación externa con los jefes de los organismos extranjeros pertinentes. También ha fortalecido la labor del Centro de Análisis de Operaciones de Droga e Investigación Criminal (CAODI). La Policía de Investigaciones de Chile organizó cursos en el marco del Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en materia de Políticas sobre Drogas (COPOLAD) y asiste a las reuniones internacionales del MERCOSUR, la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA).

172. Colombia informó de que había firmado acuerdos bilaterales transfronterizos con el Perú y el Ecuador para combatir el tráfico ilícito de drogas, en virtud de los cuales la Dirección de Antinarcóticos de la Policía coordinaba operaciones conjuntas en las zonas fronterizas. La Armada Nacional de Colombia creó el Centro Internacional Marítimo de Análisis Contra el Narcotráfico (CIMCON), con el fin de realizar estudios e investigaciones e intercambiar experiencias sobre el tráfico ilícito de drogas, con la participación de otros países.

173. El Gobierno del Ecuador mantiene una política de “tolerancia cero” frente a la delincuencia organizada y firmó acuerdos de capacitación e intercambio de información con otros países. El Ecuador amplió por tercera vez el Programa de Acción Conjunta con los Gobiernos del Perú y de Colombia para intercambiar información en la lucha contra el narcotráfico. El Ecuador también participa en las reuniones periódicas de la Comisión Binacional Transfronteriza (COMBIFRON) con Colombia y el Perú. La División Nacional de Antinarcóticos mantiene un permanente intercambio de información con el Perú y Colombia sobre las personas detenidas por tráfico de drogas y precursores, blanqueo de dinero, tráfico de drogas mediante contenedores, cultivo ilícito, producción y comercialización de coca, adormidera y marihuana en zonas fronterizas.

174. Honduras indicó que se necesita fortalecer el intercambio de información sobre reducción tanto de la oferta como de la demanda, con el fin de reorientar las acciones que tienen por objeto reducir el fenómeno de las drogas en el país.

También se han promovido iniciativas de intercambio de información por conducto del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) con el fin de fomentar una respuesta regional al problema.

175. El Gobierno de Italia promulgó legislación para simplificar el intercambio de información y de inteligencia entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de los Estados miembros de la Unión Europea, a fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

176. El Gobierno de México, por conducto de la Procuraduría General de la República, ha firmado acuerdos sobre intercambio de información con organismos homólogos extranjeros, con el propósito de combatir la delincuencia organizada, el narcotráfico y los delitos conexos. La Agencia de Investigación Criminal (AIC) del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) inició la aplicación del Sistema de Intercambio de Información Internacional (SIII) sobre el intercambio de información con el objetivo de frustrar las operaciones de delincuencia organizada transnacional, el narcotráfico y los delitos conexos y reforzar la investigación del Ministerio Público. La Procuraduría General de la República intercambia información, experiencias y prácticas óptimas con varios países mediante mecanismos de cooperación bilateral y multilateral.

177. El Paraguay cuenta con mecanismos formales e informales para el intercambio de información en los ámbitos de reducción de la oferta y el blanqueo de dinero. Asimismo, periódicamente se celebran reuniones con los países de la región sobre la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

178. La cooperación proporcionada por los Estados Unidos complementa los esfuerzos nacionales desplegados por el Perú en la lucha contra las drogas, lo que permite una mayor presencia policial en las zonas de tráfico de drogas, la desarticulación de organizaciones delictivas y la incautación de drogas ilícitas y precursores. La Unión Europea proporcionó fondos en apoyo de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 para la asistencia técnica y la capacitación en los puertos y aeropuertos y la inteligencia sobre delincuencia organizada. Alemania, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido también prestaron asistencia técnica.

179. En España, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) centraliza y coordina la investigación nacional sobre delincuencia organizada y narcotráfico, e incluye a representantes de la Policía Nacional, la Guardia Civil y la Aduana Española.

180. El Reino Unido trabaja en estrecha colaboración con diversas organizaciones internacionales, entre ellas el EMCDDA y la UNODC, para intercambiar información y prácticas óptimas sobre la desarticulación de operaciones de narcotráfico. También proporcionan capacitación y otros tipos de asistencia técnica a los asociados internacionales en el ámbito de la aplicación de la ley.

181. Los órganos antidrogas competentes de la República Bolivariana de Venezuela coordinan constantemente su labor con los órganos y organismos internacionales para intercambiar información y experiencias mediante reuniones interinstitucionales.